

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
028-2017	13-07-2017	DGT	INMEDIATO

Considerando

1-Que el 24 de febrero del año en curso, se aprobó el Acuerdo AJDIP-102-17, mediante el cual se establecieron las Tallas Legales de Primera Captura (TLPC), respondiendo a las tallas de primera madurez sexual de conformidad con las recomendaciones emanadas por la Dirección General Técnica del INCOPELCA.

2-Que el artículo 5 de dicho acuerdo establece "Para la implementación de los controles en las embarcaciones pesqueras, se deberá realizar sobre el producto existente en neveras o bodega de almacenamiento del producto".

3-Que con la promulgación del Acuerdo AJDIP/158-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°93 del 18 de mayo de 2017, regulación que establece el retiro de la flota pesquera semi-industrial camaronesa de arrastre en el Océano Pacífico costarricense, su implementación conlleva el alejamiento de esta flota a un promedio de profundidades cercano a los 50 metros, lo que significaría una menor probabilidad de captura de individuos juveniles con tallas menores a la TLPC. Lo anterior se complementa con la instalación de las balizas, que permitirá conocer la ubicación exacta de los barcos, durante las faenas de pesca.

4-Que según informa el Biól. Berny Marín, cuando se realizó la investigación: Comparación de las Capturas entre dos Tipos de Dispositivos Excluidores de Tortugas (DET), en la Pesca del Camarón Rosado *Penaeus brevisrostris* en el Océano Pacífico Norte de Costa Rica (Marín, 2009), investigación realizada en conjunto entre el INCOPELCA y la NOAA, la pesca de adultos o juveniles de pargo seda y pargo mancha, como FACA, fue casi nula, aun cuando, se realizaron 40 lances de pesca, de día y de noche, a lo largo de la costa del Pacífico Norte de nuestro país. Por otro lado, en otra investigación realizada por el Departamento de Desarrollo e Investigación y durante varios años en la zona 203 del Golfo de Nicoya: Informe de la Pesquería en el Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles y su Zona Contigua Durante los Años 2005 al 2013 (Marín, 2013) se encontró que los juveniles de especies tales como las corvinas reina, coliamarilla y agria, los robalos, macarela y el pargo mancha, se encontraban dentro del Área Marina y Continental de Pesca Responsable de Tárcoles, mientras que los adultos estaban en su zona contigua, en aguas más profundas.

5-Que con la inclusión de controles sobre el producto pesquero obtenido durante las faenas de pesca existente en cubierta, el proceso de inspección se vuelve más efectivo, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Modificar el artículo 5 del Acuerdo N°AJDIP/102-2017, para que se lea de la siguiente manera: "Para la implementación de los controles en las embarcaciones pesqueras, se deberá realizar sobre el producto existente en cubierta, neveras o bodega de almacenamiento del producto".

Cordialmente;




Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD
Presidente Ejecutivo